
 LarrainVial	Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas Larraín Vial Activos AGF	Información Interna
Departamento Legal		
Fecha de emisión: Marzo 2014	Fecha de revisión: Septiembre 2014	
		Página 1 de 5

Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas

Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos

2014

Control de Documentos	
Nombre del Documento	Política Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas
Clasificación de la Información	Información Interna
Elaborado por	Departamento Legal
Fecha de última actualización	Aprobación
Agosto 2014	Directorio LV Activos AGF

 LarrainVial	Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas Larrain Vial Activos AGF	Información Interna
Departamento Legal		
Fecha de emisión: Marzo 2014	Fecha de revisión: Septiembre 2014	
		Página 2 de 5

1. INTRODUCCIÓN

En el presente instrumento se establecen los principios que regirán la asistencia y votación de los representantes de Larrain Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), respecto a juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos o asambleas de aportantes en representación de uno o más fondos administrados por la Administradora.

Esta política se enmarca dentro de las disposiciones legales que exigen la asistencia de la Administradora en representación de sus fondos a juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes.

Se deja constancia, asimismo, que la Administradora promueve alcanzar altos estándares de gobierno corporativo y transparencia en la información como parte esencial de su responsabilidad fiduciaria con los partícipes y aportantes así como con los derechos de propiedad que representa a través de la administración de activos financieros.

Los principios básicos que rigen la presente política son los siguientes:


- Cumplir con las exigencias legales y normativas de asistencia y votación en las juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes.
- Proteger la inversión y los derechos de los partícipes y aportantes de la Administradora, considerando el interés de los inversionistas.
- Plasmar los principios y directrices que deben guiar a la Administradora en todas y cada una de las votaciones que se hagan en representación de sus fondos.
- Favorecer gobiernos corporativos sólidos en las compañías en las que los fondos invierten, privilegiando estructuras de directorios independientes.

2. ASISTENCIA A JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS DE APORTANTES

2.1. OBLIGACIÓN LEGAL DE ASISTIR

De conformidad a lo establecido en el artículo 48° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (“*Ley Única de Fondos*”), los reglamentos internos de los fondos administrados por la Administradora deberán contar con una política de votación que regirá el actuar de la Administradora en el ejercicio del derecho a voto que le confieran al fondo sus inversiones, con las prohibiciones o restricciones que se establezcan al efecto. En virtud de lo anterior, en los citados reglamentos internos se hará referencia a la presente política, sin perjuicio de disposiciones especiales que se puedan regular en los mismos sobre esta materia.

Control de Documentos	
Nombre del Documento	Política Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas
Clasificación de la Información	Información Interna
Elaborado por	Departamento Legal
Fecha de última actualización	Aprobación
Agosto 2014	Directorio LV Activos AGF

 LarrainVial	Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas Larrain Vial Activos AGF	Información Interna
Departamento Legal		
Fecha de emisión: Marzo 2014	Fecha de revisión: Septiembre 2014	
		Página 3 de 5

La Administradora deberá asistir y ejercer su derecho de voz y voto en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los fondos que administre, siempre que dichos fondos posean en conjunto al menos el 4% de las acciones con derecho a voto emitidas por la respectiva sociedad, o el porcentaje menor que determine la Superintendencia de Valores y Seguros por norma de carácter general, considerando factores como la existencia de un controlador definido y de preferencias en favor de una determinada clase o serie de acciones, la participación de otros inversionistas institucionales y el porcentaje de acciones en posesión de accionistas minoritarios, entre otros (el artículo 65° de la Ley Única de Fondos).

Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente aquellos fondos cuyos reglamentos internos establecen una política de inversión que condicione las inversiones del fondo o la rentabilidad del mismo al comportamiento de un índice, en los términos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante norma de carácter general.

La Administradora debe concurrir a las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos del fondo respectivo, representada por sus gerentes o mandatarios especiales designados por el Directorio, no pudiendo los gerentes ni los mandatarios especiales actuar con poderes distintos de aquellos que la Administradora les confiera.

2.2 POLÍTICA DE ASISTENCIA


Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Administradora asistirá adicionalmente a las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos de los fondos, si así lo determina la Gerencia General en consideración al mejor interés de los fondos administrados.

La asistencia a las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos a celebrarse fuera de Chile, será determinada por la Gerencia General.

2.3 DESIGNACIÓN DE ASISTENTES

El Gerente General determinará, entre por sus gerentes o mandatarios especiales designados por el Directorio, la o las personas que asistirán a las juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos o asambleas de aportantes, para lo cual deberán considerarse la naturaleza de las mismas, las materias a tratarse y la relevancia del activo para el fondo respectivo.

Control de Documentos	
Nombre del Documento	Política Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas
Clasificación de la Información	Información Interna
Elaborado por	Departamento Legal
Fecha de última actualización	Aprobación
Agosto 2014	Directorio LV Activos AGF

 LarrainVial	Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas Larrain Vial Activos AGF	Información Interna
Departamento Legal		
Fecha de emisión: Marzo 2014	Fecha de revisión: Septiembre 2014	
		Página 4 de 5

Una vez que el apoderado haya comparecido a la junta o asamblea, deberá informar y dar cuenta de su voto, así como de los acuerdos adoptados por la respectiva junta o asamblea al Gerente General debiendo mantenerse tal información en una carpeta especial para estos efectos.

3. VOTACIÓN EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS DE APORTANTES

Para efectos de votar en las elecciones de directores en las juntas de accionistas de las sociedades en las cuales los fondos tengan participación accionaria, la Administradora deberá cumplir el siguiente procedimiento:


1. Previo a la votación de la respectiva junta de accionistas el Gerente General deberá informar al apoderado compareciente a la junta o asamblea, la siguiente información:
 - /a/ sociedad en la cual se eligen directores, con indicación del nombre de los fondos y porcentajes de participación en la sociedad; y
 - /b/ nombre del candidato a director por el cual votaría la Administradora con los recursos de los fondos, las razones de dicha determinación e indicar si la Administradora lo presentará o no como director independiente en los términos del artículo 50 Bis de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas.

2. En la elección del candidato a director que proponga el Gerente General deberá tenerse presente lo siguiente:
 - /a/ deberán analizarse los méritos del candidato a director considerándose para tales efectos, al menos, aspectos tales como independencia, experiencia en la industria o actividad en cuestión y trayectoria;
 - /b/ deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Votaciones del Fondo respectivo, si la tuviere; y
 - /c/ El Gerente General, podrá solicitar la contratación de una firma externa especialista en reclutamiento de altos ejecutivos, si así lo estimare pertinente.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

Control de Documentos	
Nombre del Documento	Política Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas
Clasificación de la Información	Información Interna
Elaborado por	Departamento Legal
Fecha de última actualización	Aprobación
Agosto 2014	Directorio LV Activos AGF

 LarrainVial	Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas Larraín Vial Activos AGF	Información Interna
Departamento Legal		
Fecha de emisión: Marzo 2014	Fecha de revisión: Septiembre 2014	
		Página 5 de 5

Fecha de modificación	Solicitante	Modificación	Elaborado por	Revisión
Septiembre 2014	Directorio	Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas	Departamento Legal	Gerente General

Control de Documentos	
Nombre del Documento	Política Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas
Clasificación de la Información	Información Interna
Elaborado por	Departamento Legal
Fecha de última actualización	Aprobación
Agosto 2014	Directorio LV Activos AGF